

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA (Menor Cuantía)

PROCESO No. SA-15-03

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN DE UNA (1) LICENCIA DE USUARIO FINAL (MULTIUSUARIO) A PERPETUIDAD, PERSONALIZACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN PRODUCCIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE UN SOFTWARE (SOPORTE LÓGICO) DE GESTIÓN INTEGRAL CON DESTINO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$150.000.000.00) INCLUIDO IVA

PLAZO DEL CONTRATO:

DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE DE 2015



ASESOR JURIDICO 102 GESTION JURIDICA GJU

CONTRATOS Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Pliegos Definitivos 100.066.13

Fecha:	18/09/15
Consecutivo:	SA- 15-03
Página:	2 de 57
Versión: (12

I. INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBUponea disposiciónde losinteresadoselpliego decondicionespara laseleccióndelcontratistaencargadodeejecutarelcontratocuyo objeto esADQUISICIÓN DE UNA (1) LICENCIA DE USUARIO FINAL (MULTIUSUARIO) A PERPETUIDAD, PERSONALIZACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN PRODUCCIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE UN SOFTWARE (SOPORTE LÓGICO) DE GESTIÓN INTEGRAL CON DESTINO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU.

El objetodelcontratoes ADQUISICIÓN DE UNA (1) LICENCIA DE USUARIO FINAL (MULTIUSUARIO) A PERPETUIDAD, PERSONALIZACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN PRODUCCIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE UN SOFTWARE (SOPORTE LÓGICO) DE GESTIÓN INTEGRAL CON DESTINO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU. LaEntidadContratanteadelantaesteprocesoconbaseen:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15-00346 del 26 de Agosto de 2015, por un valor de**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$150.000.000.00),**Código de Presupuesto: 05429011 - Fortalecimiento Institucional. Fondo de Financiación: APM Aportes Municipales. Código Rápido: 150055.

Elproyectodepliegodecondicionesyelpliegodecondicionesdefinitivo,asícomocualquierade sus anexos estána disposición delpúblico en general en el SistemaElectrónico de ContrataciónPública–SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratación-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecidaparaelefectoenelCronogramadel presente proceso de selección.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- a. Resolución de Nombramiento No. 0020 del 02 de Febrero de 2015 del Municipio de Bucaramanga.
- b. Acta de Posesión No. 0021 del 03 de Febrero de 2015 del Municipio de Bucaramanga.
- c. Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre de 2012.
- d. Certificación Inclusión Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2015 suscrita el 26 de Agosto de 2015 por el Subdirector Administrativo y Financiero.



ASESOR JURIDICO 102 GESTION JURIDICA GJU

CONTRATOS Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Pliegos Definitivos 100.066.13

Fecha:	18/09/15
Consecutivo:	SA- 15-03
Página:	3 de 57
Versión: 0	12

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓNA LASVEEDURÍASCIUDADANAS.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU, encumplimiento delodispuesto en elinciso3delartículo66 delaLey 80de1993, invita atodaslas personas y organizacionesinteresadas enhacer control socialal contratoobjetodel presenteproceso,encualquieradesusfasesoetapas,a que presentenlas recomendaciones queconsiderenconvenientes, intervengan enlas audiencias ya que consulten losdocumentosdel procesoenelSECOP.

B. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION, debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Sise compruebaelincumplimientodel Proponente, sus empleados, representantes, as esores o decualquier otrapersona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sielincumplimiento o currecon posterioridada la adjudicación del mismo, sin per juicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOSDERIVADOSDEPARTICIPARENEL PROCESODECONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los DocumentosdelProceso,la presentaciónde observaciones,la preparaciónypresentaciónde las Ofertas,la presentaciónde observacionesa las mismas,la asistenciaa audienciaspúblicasy cualquier otro costo o gastorelacionadoconlaparticipaciónen elprocesodeselecciónestaráa cargode los interesadosy Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicacionesenelmarcodel presente Procesode Contratacióndebenhacerseporescritopor medio físicooelectrónico. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU, dispuso para la recepción de toda correspondencia del presente proceso los siguientes sitios oficiales para el efecto:

Dirección física: Carrera 26 No. 33-61 Oficina Jurídica, de la ciudad de Bucaramanga.

Lugar electrónico del coordinador del proceso: contratacionimebu@gmail.com.

En cumplimiento DE LA POLITICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, los interesados aspirantes a contratar con la entidad podrán actuar por medio electrónico.

Es importante tener en cuenta que la entidad, en las actuaciones que se realicen por medio electrónico, dispone de un sistema de respuesta automática, para que el interesado se entere que el documento enviado fue recibido por la Entidad.

La Entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso que se realicen en oficina distinta a la señalada, anteriormente.

Lacomunicación debecontener:

- (a) elnúmerodelpresenteProcesodeContratación.
- (b) losdatosdelremitentequeincluyennombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- (c) identificacióndelosanexospresentadosconla comunicación.

Lasreglasaplicablesala presentación de las Ofertas estánen capítulos siguientes del presente documento.

1. HORARIO.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público del IMEBU, esto es de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm. Por tanto en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:



- a.) La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre en el momento que se reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.
- b.) La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecido para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente.
- c.) Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE por el contenido, y estado físico de los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados e identificados y que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.
- d.) El Instituto no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.
- e.) Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse al Instituto a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre. del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

E. IDIOMA

Los documentos ylascomunicaciones entregadas, enviadas o expedidaspor los Proponentes o porterceros paraefectos del Proceso de Contratación, oparasertenidos en cuenta enel mismo, debensero torgados en CASTELLANO. La Ofertay susanexos debenser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que esténen una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto consuoriginalo torgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario deben resentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos de la rículo 251 del Código General del Proceso, cumplien do el trámite del Apostille o consularización.

F. LEGALIZACIÓNY/O APOSTILLA DEDOCUMENTOSOTORGADOSEN ELEXTERIOR.

- a.) Consularización. Deconformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documento so torgado se nel exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para el lo en el respectivo país y la firma deta les funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano, a falta de éste, por el de una nación a miga, sin per juicio de lo enconvenio sinternacionales sobre el régimen de los poderes. Tratán do se de sociedades, al autenticar los documentos a que ser efiere el menciona do artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a la sleyes de l'respectivo país.
- b.) Surtidoeltrámiteseñaladoenelpresente numeral, estos documentos debenser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsuly de mástrámites per tinentes.
- c.) Apostilla.Cuandosetratededocumentosdenaturalezapúblicaotorgadosenelexterior, deconformidad conloprevistoenlaLey455de1998, noserequerirádeltrámitede consularizaciónseñaladoenel literal (a) anterior, siemprequeprovengadeunodelospaíses signatarios dela Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobreabolición del requisito delegalización paradocumentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley455 de 1998. En este caso sólos erá exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad del afirma y el título aque ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idio ma distinto del castella no, de berá presentar se a compañada de una traducción oficiala dicho idio ma y la firma del traducto r legalizada de conformidad con la sorma svigentes.

d.) Legalizaciones

- (i) LosProponentesprovenientesdepaísessignatariosdelaConvencióndeLaHayacitadaenelliteral (c)anterior podránoptar,comoprocedimientodelegalizacióndelos documentosotorgadosenelexterior,porlaconsularizacióndescritaenelnumeral(a) anteriorolaApostilladescritaenelnumeral(c)anterior.
- (ii) Los An exosal presente pliego de ben completar los Interesados, no deber'an contar contarcon a los altres de la contactor de la contact



elprocedimientodescritoen los literales(a)o(c)anteriores.

- (iii) LaconsularizaciónoApostilladelosdocumentosotorgadosenelexteriordeberán presentarseenoriginalocopiaauténticasopenadetenersecomonopresentada.
- (iv) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

G. CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes de ben presentar sus estados financieros en la mone da legal del pa'is en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

- 2.) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se reexpresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
 - www.banrep.gov.co
 - Menú de contenido Series estadísticas
 - Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
 - TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

H. MODALIDAD DE SELECCION.

La escogencia de contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, mediante el proceso de contratación de menor cuantía (artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007).

I. MANIFESTACIONES DE INTENCION EN PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, deben manifestar su intención en participar, por lo tanto quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta; para ello tendrán en cuenta lo siguiente:

- a.) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad en el presente documento.
- b.) Si la Oficina Gestora recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el proceso de



Contratación, pudiendo presentar propuestas todas aquellas personas que manifiesten su interés en debida forma, sin importar que el número de interesados supere los diez (10)

J. MECANISMO PARA QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN SU INTENCION EN PARTICIPAR.

LA MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN DEBIDA FORMA ES REQUISITO DE PARTICIPACION PARA LA PRESENTACION DE LA RESPECTIVA OFERTA y debe ser realizada conforme al procedimiento señalado a continuación

- Las personas interesadas en participar manifestaran su intención de participar en la fecha y hora descrita en el cronograma del presente proceso de selección
- b) Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán realizar su manifestación de interés, conforme al respectivo formato suministrado por la entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual diligenciarán en forma clara, señalando sus datos personales, de contacto para comunicación, y a que título es su participación, esto es como persona personal, persona jurídica, o proponente plural.
- c) El formato de manifestación de interés en participar, deberá estar debidamente firmado en original, ya sea por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, según sea el caso.
- d) En caso de no expresar, a que título el interesado suscribe la manifestación de interés en participar, el IMEBU asumirá que lo hace a título de persona natural y no se aceptará ningún tipo de cambio, aclaración u observación que a posterior realice el interesado para la presentación de la propuesta.
- e) Si alguno o algunos de los integrantes de un proponente plural manifiesta su intención en participar en calidad de proponente plural, será considerada esta manifestación como realizada por el proponente plural.

NOTA UNO: La entidad no aceptara en la propuesta, ninguna clase de modificaciones o cambios respecto a la calidad en que los interesados hayan manifestado su interés en participar, esto es, se debe mantener la calidad de persona natural, jurídica, o de proponente plural que haya expresado en el momento de realizar la manifestación de interés. Por tanto, se rechazara la propuesta cuando la calidad de oferente, no sea la misma calidad expresada por el interesado en la manifestación de interés en participar, así se cuente con autorización de los otros integrantes cuando se trate de proponente plural.

NOTA DOS: Para ser válida la manifestación de interés, debe allanarse al cumplimiento de las siguientes consideraciones, para lo cual no se podrá presentar manifestación de interés en el presente proceso de selección, en forma simultánea en los siguientes eventos

- 1. Quien haya manifestado su interés en participar como persona natural y a su vez como integrante de un proponente plural.
- 2. La persona jurídica que haya manifestado su interés en participar como persona jurídica y a su vez como integrante de un proponente plural.
- 3. cuando quien haya presentado la manifestación de interés en su calidad de persona natural, a su vez sea socio de una persona jurídica o de un proponente plural que realicen igual manifestación en participar.
- 4. Cuando el representante legal de quien realice la manifestación de interés en participar, ostente igual calidad en otra persona jurídica que manifieste interés en participar para presentar propuesta ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural.
- 5. Cuando el representante legal de quien realice la manifestación de interés sea el representante legal de un interesado en presentar propuesta como proponente plural.
- 6. Cuando el representante legal de una persona jurídica o el representante de un proponente plural manifieste su interés en participar en su condición de persona natural.

NOTA TRES: Con la firma de la manifestación de interés se entenderá que quien la suscribe conoce las condiciones y limitantes que se expresan en el presente pliego y se acoge a ellas.

NOTA CUATRO: Si la entidad, durante el proceso de selección de contratista, evidencia que alguno de los participantes infringe alguna de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones para la manifestación de interés en participar, se entenderá su manifestación de interés en participar, como no presentada y la oferta si es el caso, será rechazada y se continuará con el proceso de selección con los demás interesados.



III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento conmayús cula inicial debenser entendidas con el significado que acontinuación se indica. Los términos definidos so nutilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual so nutilizados. O tros términos utilizados conmayús cula inicial debenser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos acontinuación de benenten der se de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definiciones
Adjudicación	Esladecisiónfinaldel IMEBU, expedida pormediode unactoadministrativo, quedetermina el adjudicatario del presente Proceso de Contra
Contratista	EselProponentequeresulteadjudicatarioysuscribaelContratoobjetodel presenteProcesodeContratación.
Contrato	Eselnegociojurídicoquesesuscribiráentreel IMEBUy eladjudicatario,pormediodelcualseimponenalaspartesobligaciones recíprocasyseconcedenderechoscorrelativosqueinstrumentanlarelacióncontrac tual quese buscaestablecera travésdelpresenteProceso deContratación.
Oferta	Es la propuesta presentadaal IMEBUpor losinteresadosen ser el Contratistadel Proceso de Contrataciónobjeto del presentePliegodeCondiciones.
PliegodeCondiciones	Es elconjuntode normasquerigenel procesodeselecciónyelfuturo Contrato,enlosqueseseñalanlascondiciones objetivas,plazosy procedimientosdentrode los cualeslos Proponentes debenformularsu OfertaparaparticiparenelProcesodeContratación delcontratistaytenerla posibilidaddeobtenerlacalidaddeadjudicatario delpresenteProcesode Contratación.
Primer Ordende Elegibilidad	EslaposiciónqueocupaelProponenteque,unavezhabilitado,obtieneel puntajemásaltoluegodeefectuarselaevaluaciónprevistaenelpresente PliegodeCondiciones.
Proponente	Eslapersonanaturalojurídicaoelgrupodepersonasjurídicas y/onaturales, nacionales o extranjeras,asociadas entresí mediante las figuras de consorcio, unióntemporal opromesadesociedadfuturaquepresentauna Ofertaparaparticiparen el ProcesodeContratación.
TRM	TasadecambiorepresentativadelmercadospotdedólaresdelosEstados Unidos de Américacertificada por laSuperintendenciaFinancieradeColombia paraunafecha determinadapublicada enla página webwww.superfinanciera.gov.co



IV. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se solicita la adquisición de una (1) licencia de usuario final (multiusuario) a perpetuidad, personalización, instalación, puesta en producción, asesoría y acompañamiento técnico de un software (soporte lógico) de gestión integral con destino al instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga – IMEBU.

Desde hace muchos años, las distintas organizaciones, empresas y/o entidades públicas, en búsqueda de ser competitivas y debido a la continua evolución de la Informática y todo lo relacionado con la tecnología, han ido incursionando en este mundo, logrando así un avance importante tanto dentro de su organización sino también como herramientas para brindar una mejor atención al público en general que demanda sus servicios.

La manera como se maneja la información ha ido cambiando y casi ha obligado a los Directivos de todas las Instituciones a automatizar los procesos y a optimizar la forma en que se manipula la información. Como se mencionaba anteriormente, es casi una necesidad el hecho de actualizarse constantemente para suprimir técnicas y procesos obsoletos que pueden llegar a retrasar determinadas actividades en una organización particular impidiendo así que puedan ser competitivas frente a otras.

Tan es así que existe un hallazgo realizado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en donde solicita de manera urgente al IMEBU, contar con un software de gestión integral con destino al Instituto, por lo cual dicha actividad quedo plasmada en el respectivo plan de mejoramiento, en donde se establece que se va a adquirir dicho software.

A. CLASIFICACION UNSPSC

El ObjetodelpresenteProcesodeContrataciónestácodificado enelClasificadordeBienes yServiciosdeNacionesUnidas(UNSPSC) conel nivel 3,comose indicaen el siguiente cuadro:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43212200	43	21	22	00
43231500	43	23	15	00
43232900	43	23	29	00
81111500	81	11	15	00
81111800	81	11	18	00
81112200	81	11	22	00

B. VALORESTIMADODELCONTRATO

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU estima el valor de la contratación a realizar en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$150.000.000.00) IVA INCLUIDO, equivalente a 232.79 SMMLV.

C. FORMA DE PAGO

El IMEBU determino que la cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

- a) Un anticipo equivalente al CUARENTAPOR CIENTO(40%) del valor total del contrato.
- b) Un Segundo Pago por valor del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato al mes de ejecución del mismo.
- c) Un saldo final equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del IMEBU y suscrito el acta de liquidación.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.



D. PLAZODE EJECUCIÓNDELCONTRATO.

Elplazodeejecucióndelcontratoesde DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

E. LUGARDEEJECUCIÓNDELCONTRATO.

El objeto del contrato, se ejecutará en CARRERA 26 No. 33 - 57 Y CARRERA 26 33 - 61 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.



ASESOR JURIDICO 102 GESTION JURIDICA GJU

CONTRATOS Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Pliegos Definitivos 100.066.13

Fecha:	18/09/15
Consecutivo:	SA- 15-03
Página:	10 de 57
Versión: (12

V. REQUISITOS HABILITANTES

El IMEBUverificaraconelRegistroÚnicodeProponenteselcumplimientode losrequisitoshabilitantes.Esta verificaciónsehará deacuerdoconlosartículos2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3del Decreto1082de 2015yelManualparadeterminaryverificar losrequisitoshabilitantes enProcesos deContratación expedidoporColombiaCompraEficiente.

Deconformidadconelnumeral6.1delartículo6delaLey 1150de2007, solo enaquellos casos enque porlascaracterísticas delobjetoacontratarserequieralaverificación derequisitosdelProponente adicionalesa loscontenidosenelRUP,la EntidadEstatalpuedehacertal verificaciónenformadirecta.

A. CAPACIDADJURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse. Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación); deberán acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución del contrato y UN (1) año más.

Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

- a) En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.
 - En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.
- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del plural, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
 - Para ello, el IMEBUrevisará elboletínderesponsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no hayas anciones inscritas.
- d) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- e) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa
- f) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazaran todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicara igualmente para personas jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- g) Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
- h) Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica o un miembro de un proponente plural, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno



de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.

100.066.13

Versión: 02

- i) Encontrarse en curso de una de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecida en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
- j) No podrá participar quien haya realizado previamente los estudios y/o diseños del proyecto objeto de la presente contratación.
- k) En el caso de proponente plural cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman el plural para comprometerlas en la presentación de las propuestas o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
- I) Laspersonasjurídicasextranjerasdebenacreditarsuexistenciay representaciónlegalconeldocumento idóneoexpedidoporlaautoridadcompetenteenelpaísdesudomicilionoanterioratres(3)meses desdelafechadepresentacióndelaOferta,enelcualconstesuexistencia,fechadeconstitución, objeto,duración,nombrerepresentantelegal,onombredelapersonaque tengalacapacidadde comprometerla jurídicamente,ysusfacultades,señalandoexpresamentequeelrepresentantenotiene limitacionespara contraer obligacionesennombredelamisma,oaportandolaautorizaciónodocumento correspondientedelórganodirectoquelofaculta.

B. CONDICIONES TECNICAS - EXPERIENCIA.

GJU

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para la acreditación de la experiencia especifica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con DOS (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, en donde su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, esto es que se evidencieventa de software, en donde la sumatoria de los contratos acreditados, expresados en SMMLV respecto a la fecha de terminación, sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

Los proponentes deben acreditar su experiencia respecto de los siguientes códigos del Clasificador de bienes, obras y servicios afines al proceso de contratación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43212200	43	21	22	00
43231500	43	23	15	00
43232900	43	23	29	00
81111500	81	11	15	00
81111800	81	11	18	00
81112200	81	11	22	00

Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados en el cuadro anterior, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre los dos contratos aportados.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA



18/09/15 SA- 15-03

12 de 57

_		
ASESOR JURIDICO	CONTRATOS	Fecha:
102	Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía	Consecutivo:
GESTION JURIDICA	Pliegos Definitivos	Página:
GJU	100.066.13	Versión: 02

NOTA 1: Las certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- f.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- g.) Valor del contrato
- h.) Valor ejecutado
- j.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se reexpresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá reexpresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- **TRM**

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).



NOTA 4: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 5: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 6: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.

C. CAPACIDADFINANCIERA

Los Proponentesdeben cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ÍndicedeLiquidez	Mayoro iguala 1,12
Índicede Endeudamiento	Menoroiguala 0,70%
Patrimonio	Mayor o igual 100%
Raxon de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0

SielProponente esunconsorcio, unión temporal,promesa de sociedad futura oestá organizadoencualquier formadeasociación debeacreditarsucapacidadfinancieradeacuerdo conloscriteriosestablecidos enelEstudio Previo del presente proceso de selección.

D. CAPACIDADORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidaddelpatrimonio	Mayoro Iguala 0
Rentabilidaddelactivo	Mayora 0

SielProponenteesunconsorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado encual quier forma de asociación, debeacreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Estudio Previo del presente proceso de selección

E. INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:



ASESOR JURIDICO 102	
GESTION JURIDICA	
GIU	

CONTRATOS Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Pliegos Definitivos 100.066.13

Fecha:	18/09/15
Consecutivo:	SA- 15-03
Página:	14 de 57
Versión: 0	12

a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Mena de conteniac

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

- b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se reexpresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
 - www.banrep.gov.co
 - Menú de contenido Series estadísticas
 - Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
 - TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el IMEBU hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.



VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones, procederá a calificar cada una de las propuestas, teniendo en cuenta criterios de evaluación que tienen un valor total de mil (1.000) puntos a saber.

- a. Para todos los efectos la calificación se aproximará al entero más cercano.
- b. Las propuestas calificadas serán ordenadas de mayor a menor, de acuerdo con el puntaje obtenido en el proceso de calificación.
- c. Se tendrán en cuenta los precios en la fecha de presentación de la propuesta, sin considerar reajustes futuros por esta razón los precios son fijos e inmodificables.

6.1 CRITERIO DE PROPUESTA TÉCNICA. (500) puntos

a. SERVIDOR

ITEM 1. SERVIDOR		
Cantidad	1	PUNTAJE
Marca	Anexar Catálogos originales	
Modelo	Anexar modelo especifico	
Procesador	Xeon 4C/3.3GHz, Turbo 3.7Ghz/8MB/1600MHz/ 5 GT/s - 84 W	
Memoria	8Gb, 1600MHz UDIMM, DDR3, ECC, expandible a 32GB ECC UDIMM	500
Disco duro	1Tb 3.5" SATA 6.0Gb/s hard drives, 7200 rpm, soporta cuatro bahías de Discos de 3.5"	
SATA controller	Onboard RAID 100 SATA controller in chipset, SATA 6.0Gb/s, RAID 0, 1, 5, 10 support	
Optical	DVD-ROM or DVD±RW, 1.6" high or slim, SATA interface	
Chipset	Intel C226 Chipset	
Tarjeta de red	One onboard gigabit ethernet, Intel I217	
Teclado	Preferred Pro USB Keyboard (USB connector), black (de la misma marca) o superior	
Mouse	EnhancedOptical USB Mouse, black, (de la misma marca) o superior	
Monitor – LCD	18,5 ' Wide Flat Panel LCD de la misma Marca.	
Puertos	8 Puertos USB (2 Frontal usb 3.0), 6 Traseros (4 usb 3.0, 2 usb 2.0) 1 puerto Serial, 1 puerto Vga, RJ 45, 2 Displayport, 3 conectores traseros de audio, entrada, mirofono y salida	
Fuente de Poder	280 watts, autosensing, 85%, 80 PLUS Bronze qualified	



Chasis	Torrer, rack-mountable 4U por kit convertidor adicional
Garantía	3 – 3 – 3. Mano de Obra onsite.
Controlador de Video	Integrated Intel HD GraphicsonXeon E3-12x5 v3 uses mainmemory, trabaja con videos discretos, soporta multi-pantallas, 3 en total
Seguridad	Extracción de la cubierta lateral sin herramientas, Extracción de Disco y unidad optica sin herramientas, Retención adaptador sin herramientas, iconos delanteros iluminados
Puertos Expansion	Slot 1: half-length, full-height, PCIe 3.0 x16 (near CPU) / Slot 2: half-length, full-height, PCIe 2.0 x1 / Slot 3: half-length, full-height, PCIe 2.0 x16 (x4 elec) / Slot 4: half-length, full-height, PCI 2.3
Seguridad	Security chip: ST33ZP24AR28PVSP for TPM function, TCG 1.2-compliant, Padlock loop, (in rear for opt padlock; padlock prohibits side cover removal), Security slot (in rear for optional Kensington Microsaver cable; prohibits side cover removal), Power-on password, Boot sequence control, Boot without keyboard, mouse, diskette, Serial port I/O control, USB port disablement (front or all)
Certificaciones	GREENGUARD® certified, Energy Star Server 1.1 qualified, RoHS-compliant.
Administración	EasyStartup, EasyUpdate; Intel Active Management Technology 9 (KVM function needs Intel Xeon E3- 12x5 v3 processors)
Software	WINDOWS SERVER 2012 R2 FOUNDATION ROK, con 15 cal.
Características especiales	Competencias: Anexar Certificación del Fabricante dirigida a la Entidad Acreditando como Distribuidor Autorizado de Sus Productos al proponente, Autorizado para Solucionar Garantías y dar Acompañamiento durante el primer año. Adjuntar en versión más reciente la Certificación Técnica de Fabrica en Servicios a los Sistemas Servidores. Certificación del fabricante de los computadores donde acredite el cumplimiento de los estándares internaciones ISO 9000 y 14.000, GREENGUARD certified, Rohs-Compliant. Certificar por el Fabricante que se cuenta con línea 018000, además certificar de fábrica contar con un laboratorio técnico o haber contado con dicha condición dentro los últimos cinco años, de forma que brinde a la entidad el soporte con personal certificado en la ciudad de Bucaramanga acreditado



o certificado directamente por el fabricante de la	
solución de equipos de cómputo, portátiles,	
ofertados.	

ITEM 1. SERVIDOR		
Cantidad	1	PUNTAJE
Marca Reconocida	Anexar Catálogos originales	
Modelo	Anexar modelo especifico	
Procesador	6 Nucleos	250
Memoria	8Gb	
Disco duro	1Tb	

b. SOFTWARE DE VIRTUALIZACION (200 PUNTOS)

ITEM 2. SOFTWARE DE VIRTUALIZACION		
		PUNTAJE
DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS MINIMAS	
Marca del software de virtualización de servidores		200
Versión y tipo de	Entregar medios de instalación de la herramienta de virtualización, ya sea en formato de imagen ISO o copia en medio óptico	
software de	Consola administrativa del Hypervisor debe ser de la versión acorde al Hypervisor	
	Soporte y mantenimiento 7x24 a un (1) año por parte del oferente.	
Características Técnicas	El software de virtualización debe implementarse directamente sobre la capa del hardware del servidor físico a través de un hipervisor, dicho hipervisor debe estar basado en arquitectura a 64 bits y no debe tener como prerrequisito tener instalado algún tipo de sistema operativo o software adicional. El software de virtualización debe permitir la conversión de máquina física a máquina virtual y de máquina virtual a máquina virtual, sin que la arquitectura (32 y 64 bits) sea un limitante. Debe estar implementada en la consola de administración de la herramienta, la cual debe ser del mismo fabricante Escalabilidad: Debe ofrecer soporte hasta 1 TB	
	de memoria RAM física, soportar hasta 64 procesadores físicos y hasta 256 procesadores virtuales.	



ASESOR JURIDICO 102 GESTION JURIDICA GJU

CONTRATOS Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Pliegos Definitivos 100.066.13

Fecha:	18/09/15
Consecutivo:	SA- 15-03
Página:	18 de 57
Versión: 02	

El software de virtualización debe tener asociada		
una consola de administración del mismo		
fabricante totalmente gráfica (GUI), que permita		
la automatización de tareas y la gestión de la		
plataforma virtualizadas, facilitando:		

- 1) Administración del hardware del servidor físico
- 2) Administración del servidor físico y las máquinas virtuales, data storage, recursos de red, folders, pools, host, licenciamiento, gráfico del rendimiento del histórico del performance del servior físico y de las máquinas virtuales, gráfico del rendimiento del performance en tiempo real. Notificaciones y administración de alarmas.

La consola de administración debe permitir:

- 1) Configurar el envío mediante correos electrónicos de alertas, tareas programadas y eventos del servidor físico y de las máquinas virtuales.
- 2) Activar una o más maquinas, desconectar una o más maquinas, crear máquinas virtuales, remover máquinas virtuales.
- 3) La consola debe tener la propiedad de solicitar un usuario y contraseña, para acceder a una máquina virtual a través de la consola de administración.
- 4) Permitir múltiples snapshots de una máquina virtual

virtual. 5) Hacer un clon de una máquina virtual aunque

- 5) Hacer un clon de una maquina virtual aunque esta esté activa
- 6) La consola de administración deberá ser del mismo fabricante del software de virtualización.
- 7) Administración del almacenamiento: la solución debe proveer administración integrada de almacenamiento y permitir la integración de la plataforma con repositorios de almacenamiento tipo NAS y SAN.
- 8) El software de virtualización de servidores deberá tener soporte para máquinas virtuales en ambientes Windows y Linux de 32 y 64 bits
- El proponente debe manifestar la calidad de ser distribuidor autorizado para distribución o venta profesional de productos de la solución de virtualización ofrecida, venta técnica profesional de productos de la solución de virtualización ofrecida.
- El proponente debe adjuntar hoja de vida de personal idóneo para instalación técnica de virtualización y certificado profesionalmente por el fabricante, con entrenamiento presencial mínimo de 48 horas con el fabricante de la solución de virtualización ofrecida y con experiencia reciente en el último año en la instalación de soluciones servidores + virtualización.

Acreditar por el proponente experiencia reciente de un año en mínimo 1 uno proyectos de instalaciones y configuración de solución de servidores.

Administración



102

GJU

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA

CONTRATOS Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Pliegos Definitivos GESTION JURIDICA 100.066.13

Fecha:	18/09/15
Consecutivo:	SA- 15-03
Página:	19 de 57
Versión: 02	

6.2 CRITERIO DE EVALUACION PROPUESTA ECONÓMICA. (200) puntos.

Las propuestas que se encuentren habilitadas jurídica y financieramente y cuya propuesta técnica haya obtenido un puntaje superior al 60% del total de puntos asignados para este componente será objeto de la evaluación económica, aplicando la media aritmética que consiste en:

DESCRIPCION

- El puntaje máximo destinado a este concepto = 200 puntos.
- Se procede a calcular el promedio aritmético (P1), a partir de todas las propuestas evaluadas y el presupuesto oficial.
- Se establecera un presupuesto promedio, teniendo en cuenta las ofertas que se presenten, mediante la aplicación de la siguiente forma:

PP= ((P1+P2+P3)+(PO)) TPH +1

En Donde:

PP: Presupuesto Promedio

P1,P2,P3: Presupuesto de la Propuesta Hábil

PO: Presupuesto Oficial

TPH: Total Propuestas Hábiles Presentadas

Para el cálculo del presupuesto promedio solo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en los presentes estudios previos y en los pliegos de condiciones definitivos.

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca al promedio calculado se le asignara el máximo puntaje (200 puntos) y a las demás se les asignara en forma proporcional.

Las propuestas que se encuentren por encima del presupuesto oficial se les asignara un puntaje de cero (0) puntos.

6.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MAXIMO 100 PUNTOS

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, con el fin de apoyar a la Industria Nacional, para lo cual los proponentes deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el puntaje se asignara de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado, en caso de que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

CRITERIO	PUNTOS
Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% Nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente selección.	100
Cuando el proponente oferte servicios con personal Nacional y Extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal Extranjero	30

6.4ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FACTORES DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.



ASESOR JURIDICO	
102	
GESTION JURIDICA	
GILL	

CONTRATOS Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Pliegos Definitivos 100.066.13

Fecha:	18/09/15
Consecutivo:	SA- 15-03
Página:	20 de 57
Versión: 02	

El artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

- a. Oferente con mayor puntaje por factor económico
- b. Oferente con mayor puntaje por factor técnico.
- c. Oferente con mayor puntaje por incentivo a la industria nacional.

Si persiste le empate, se utilizaran las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente o para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- 1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir la oferta presentada por una MIPYME nacional.
- 3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el 25%; (b) la MIPYME aporte mínimo el 25 % de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, n i sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
- 5. En caso de continuar el empate, se realizará sorteo entre los proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad con el mecanismo de balota así. En una urna o en una bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados). Cada proponente, su representante legal o en su defecto la Entidad, sacara una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que saco. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.



A. PRESENTACIÓN.

Los Proponentes debenpresentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos correspondientes, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el Cronograma del proceso, y acompañadas del proceso, y acompañadas de los documentos en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos en el cronograma del proceso, y acompañadas del proceso, y

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta de benestar foliados de formacon secutiva y la numeración de beiniciar con el número uno (1).

Los Proponentes debenpresentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos) y en medio físico y magnético.

LapresentacióndelaOfertaimplica laaceptaciónporpartedelProponentedeladistribucióndeRiesgos efectuadaenel Pliegode Condicionesysus Adendas.

Enlahorasiguientealvencimiento delplazoparapresentarOfertas, el IMEBUlas abriráenellugarindicadoparalapresentación físicadelasOfertasyfrentealosProponentesquese encuentrenpresentes.

Eldíadelvencimientodeltérminopara presentarlasOfertas, el IMEBU publicaráun informeconlalistadelosProponentesylahoradepresentacióndelasOfertas.

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentará en la siguiente forma:

- a) Escrita y deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético (CD) si aplica Archivos en Word y Excel), los formato anexos establecidos en el pliego de condiciones.
- b) Foliada
- c) Carpetas debidamente legajada
- d) Con tabla de Contenido
- e) En idioma castellano
- f) Sin enmendaduras, ni tachones ni borrones
- g) Debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas Jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado. Incluyendo el aval por parte de profesional (si aplica).
- h) La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse en procesador de palabras.

La propuesta deberá presentarse en dos (2) sobres separados, con el siguiente contenido:

Sobre No. 1: Original Sobre No. 2: Copia

Dentro del sobre No. 1, el proponente deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético (CD-ROM), los formato anexos establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA:El CD-ROM no integra la oferta, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación durante la evaluación. En caso de que la propuesta no contenga el CD correspondiente, este podrá allegarse posteriormente

La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

Los sobres deberán entregarse debidamente cerrados e identificados, marcados exteriormente así:

OBJETO	
PROCESO DE SELECCIÓN	N°
ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU
NOMBRE DEL PROPONENTE	



REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE	
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL	
REPRESENTANTES DE CADA INTEGRANTE	
PROPONENTE PLURAL	
DIRECCION	
CIUDAD	
TELEFONO	
CONTENIDO	(SOBRE UNO O DOS)
	(ORIGINAL O COPIA)

La caratula de cada ejemplar (CARPETA) deberá rotularse claramente con el número del proceso de selección, el objeto de la misma, el nombre del proponente y la identificación del ejemplar como original o copia. En el caso de discrepancias entre el original y la copia de la propuesta, se considerara como válido para la evaluación de la oferta, el original de la misma.

Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, serán a cargo del proponente, en ningún caso, la entidad será responsable de los mismos.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (hojas en blanco no se numeran).

La entidad, – a través de los funcionarios encargados de abrir las propuestas, no será responsable por abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta.

B. ACREDITACION DE REQUISITOSHABILITANTES

Los requisitos habilitantesaquí determinados están conformes a lo establecido para el efecto en eldocumento de estudios previos, siendo obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. CAPACIDADJURÍDICA.

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento NO podrá ser variado, sin embargo debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matricula profesional como tal en Colombia.

1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

a.) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más



- b.) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.
- c.) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
 - c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
 - c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
 - c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- d.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.2.1.PARA PERSONAS NATURALES

Si el oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrante de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del establecimiento de comercio.

1.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.



Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144de 20 de Octubre de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado te*n*drá validez con la inicialmente prevista.

1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, NIT No. **804.014.968-1**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.



La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

1.7. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

1.9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.



Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.10. LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

1.11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

1.12. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) Autorización expresa al representante legal del consorcio o unión temporal para presentar oferta y contraer obligaciones.
- j) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.13. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.



ASESOR JURIDICO	CONTRATOS	Fecha:	18/09/15
102	Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía	Consecutivo:	SA- 15-03
GESTION JURIDICA	Pliegos Definitivos	Página:	27 de 57
GJU	100.066.13	Versión: 0	2

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

1.14CONSTANCIA DE REGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o Simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramito ante la DIAN.

CONDICIONES TECNICAS - EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para la acreditación de la experiencia especifica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con DOS (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, en donde su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, esto es que se evidencieventa de software, en donde la sumatoria de los contratos acreditados, expresados en SMMLV respecto a la fecha de terminación, sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

Los proponentes deben acreditar su experiencia respecto de los siguientes códigos del Clasificador de bienes, obras y servicios afines al proceso de contratación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43212200	43	21	22	00
43231500	43	23	15	00
43232900	43	23	29	00
81111500	81	11	15	00
81111800	81	11	18	00
81112200	81	11	22	00

Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados en el cuadro anterior, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre los dos contratos aportados.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: Las certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- f.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- g.) Valor del contrato
- h.) Valor ejecutado
- j.) Nombre y firma de quien emite la certificación.



ASESOR JURIDICO 102 GESTION JURIDICA GJU

CONTRATOS Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Pliegos Definitivos 100.066.13

Fecha:	18/09/15
Consecutivo:	SA- 15-03
Página:	28 de 57
Versión: ()2

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- **b.)** Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.
- **NOTA 3:** Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos
- a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se reexpresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá reexpresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

- **NOTA 4:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
- **NOTA 5:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.
- **NOTA 6:** Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento



equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados.

C. OFERTAECONÓMICA

El Proponentedebe incluir en su propuesta, la OfertaEconómica, diligenciado en debida forma todos los formatos que la componen, de conformidad con lo establecido para el efecto en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

D. OFERTA TECNICA

El oferentepresentará en su propuesta los factores de calidaddeterminados por el IMEBU en el estudio previo y en este documento, los cuales deben estar soportados en la forma allí establecida.

E. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada.

Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Instituto.

F. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento.

El IMEBU debe publicar el informe de evaluación en el cual se incluye el cumplimiento o no de requisitos habilitantes.

1. SUBSANACIONES

Los oferentes presentarán los documentos y/o requisitos que requiera la Entidad, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

La Entidad enviará al correo electrónico que suministren los proponentes copia del documento de solicitud de subsanaciones, sin embargo será responsabilidad de los oferentes el consultar constantemente la página Web del SECOP, para informarse oportunamente de los documentos y/o subsanaciones a realizar, que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. El no recibir el correo electrónico o la no consulta de la página del SECOP, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

Cuando la Entidad no publique el documento de solicitud de subsanación en el portal único de contratación, se debe entender que el comité evaluador no considera requerir ningún tipo de subsanación o aclaración a los proponentes.

2. ENTREGA DE SUBSANACIONES.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial, aquellos documentos que deban ser aportados en original su entrega debe realizarse en medio físico, no se acepta por correo electrónico o fax.

La entrega de documentación no se debe hacer en otro lugar distinto al de sitio oficial definido en la resolución de apertura y pliegos de condiciones.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

G. EVALUACIÓNDE LASOFERTAS



Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección VI, serán evaluadas por el IMEBU, de acuerdo con lo señalado para el efecto en la correspondiente sección.

El IMEBU publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso.

H. DECLARATORIADE DESIERTA

El IMEBUdeclarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Oferta.
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos (experiencia) y financieros previstos en el pliego de condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

I. RETIRODE LAPROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por IMEBU antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

J. DEVOLUCIÓNDELASOFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en las instalaciones del IMEBU, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, el Instituto procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

K. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el IMEBU rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- 1.) Seanpresentadasdespuésdevencidoelplazoestablecido paraelefectoenelCronograma.
- 2.) No hayan realizado la correspondiente manifestación de interés en participar en debida forma y dentro del plazo establecido para el efecto.
- 3) Nohayansuscritoelcompromisoanticorrupción y de transparencia oquenolohayancumplidoduranteelProceso deContratación.
- 4.) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- 5.) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
- 6.) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido por la norma, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
- 7.) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 8.) La no presentación de oferta económica.
- 9.) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- 10.) Cuando se modifique o altere el formato propuesta cuadro resumen. Es decir cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alteradoel formato propuesta cuadro resumen.
- 11.) Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.



- 12.) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
- 13.) Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
- 14.) Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
- 15.) Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. En este evento las propuestas presentadas serán rechazadas
- 16.) Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
- 17.) Cuando el proponente haya presentado información que al momento de la verificación por parte de la entidad resulte notoriamente inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.



ASESOR JURIDICO 102 GESTION JURIDICA GJU

CONTRATOS Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Pliegos Definitivos 100.066.13

Fecha:	18/09/15	
Consecutivo:	SA- 15-03	
Página:	32 de 57	
Versión: 02		

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor	Excepción aplicable al proceso	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo
	del Acuerdo Comercial	de contratación	Comercial	
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	Si/No	Si/No	Si/No
Estados unidos	Si	Si/No	Si/No	Si/No
El Salvador	Si	Si/No	Si/No	Si/No
Guatemala	Si	Si/No	Si/No	Si/No
Honduras	No	-	-	No
Liechtenstein	Si	Si/No	Si/No	Si/No
Suiza	Si	Si/No	Si/No	Si/No
México	No	-	-	No
Unión europea	Si	Si/No	Si/No	Si/No
Decisión 439	SI	Si/No	Si/No	Si/No

El Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial De Bucaramanga – IMEBU en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.



ASESOR JURIDICO 102 GESTION JURIDICA GJU

CONTRATOS Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Pliegos Definitivos 100.066.13

Fecha:	18/09/15	
Consecutivo:	SA- 15-03	
Página:	33 de 57	
Versión: 02		

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

ElContratoseadjudicarámediante administrativo de adjudicación acto motivado, según elor dende el egibilidad establecido en el informe deevaluación. Elordenadordelgasto,por mediodeactoadministrativomotivado, adjudicará elproceso, alProponenteubicadoen elprimerpuestodelordendeelegibilidad,y cumplacon que todoslosrequisitosexigidosenelpresentepliegodecondicionesoprocederáaladeclaratoriade

desiertadelproceso, si aellohubierelugar.

EneleventoqueelDirector Instituto acojalarecomendacióndel del no comitéevaluador, deberájustificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

A. EN CASO DE EMPATE

El artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

- Oferente con mayor puntaje por factor económico
- Oferente con mayor puntaje por factor técnico.
- Oferente con mayor puntaje por incentivo a la industria nacional.

Si persiste le empate, se utilizaran las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente o para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranieros.
- 2. Preferir la oferta presentada por una MIPYME nacional.
- Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el 25%; (b) la MIPYME aporte mínimo el 25 % de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, n i sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
- En caso de continuar el empate, se realizará sorteo entre los proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad con el mecanismo de balota así. En una urna o en una bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados). Cada proponente, su representante legal o en su defecto la Entidad, sacara una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que saco. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.



X. RIESGOS

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU considera que los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato derivado del proceso en cumplimiento a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios son:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO
Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	El Contratista	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.
Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	El Contratista - IMEBU	Respuesta a todos los reclamos.
Cuando los bienes entregados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.	El Contratista	Documentación donde se soporte el seguimiento y recibo de las entregas y actividades que desarrolla el contratista.
Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista Incumplimiento obligaciones laborales	El Contratista	Actividad del supervisor
Fluctuación de tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	El Contratista	Consulta información TRM
Demora en el pago una vez radicada la cuenta en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	EI IMEBU	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.
Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	EI IMEBU	Actualización permanente de las nuevas disposiciones

Eldía, hora y lugar señalados en el cronograma de actividades, sellevaráacabo laaudienciaalaque serefierenelartículo30delaley80de 1993, artículo4delaLey1150de2007,elartículo220delDecretoLey019de2012,yelartículo2.2.1.2.1.1.2del Decreto 1082de 2015. Como consecuenciade las observacionesrealizadas por los interesados, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga — IMEBU,sepronunciará sobrelapertinenciaonodelasmismasyestablecerá la estimación,tipificaciónyasignacióndefinitivade losRiesgosinvolucradosenelProcesodeContratación.

VencidoelplazoparadiscutiryrevisarlosRiesgosidentificados, sisepresentaalgunaobservación adicional, lamisma soloseráestudiadaytenidaencuentaporpartedel Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, únicamentesi dierelugaramodificarel PliegodeCondicionesmedianteAdenda.



XI. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

c. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
- b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
- c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

d. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

La Mejor Empresa eres Tú!	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMI	PRESARIAL DE BUCA	ARAMANGA
ASESOR JURIDICO	CONTRATOS Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Pliegos Definitivos	Fecha:	18/09/15
102		Consecutivo:	SA- 15-03
GESTION JURIDICA		Página:	36 de 57
GJU	100.066.13	Versión: 02	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los malas inversiones que pueden llegar a suceder con el anticipo entregado. SUFICIENCIA: Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el cien por ciento (100%) del valor del contrato entregado por concepto de anticipo.
- **b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
 - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista:
 - iii. Los daños imputables al contratista;
 - iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

c) CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo debe cubrir y proteger los eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio dado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser



superiores a dos mil (2.000) smmlv. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU: No. **804.014.968-1**.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. ELINSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

XII. SUPERVISION

El Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial De Bucaramanga – IMEBU ejerceráelcontrolyla vigilanciade la ejecucióndel contrato por medio de Supervisor, el cual será un funcionario adscrito al Instituto.



XIII. CRONOGRAMA

Elsiguienteeselcronogramadelprocesodecontratación:

	CRONOGRAMA				
No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR		
1.	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	18 de Septiembre de 2015	www.contratos.gov.co		
2.	EXPEDICION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION.	18 de Septiembre de 2015	www.contratos.gov.co		
3.	PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	18 de Septiembre de 2015	www.contratos.gov.co		
4.	INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	18 de Septiembre de 2015	IMEBU – Carrera 26 No. 33-61 Oficina Jurídica, Bucaramanga		
5.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DERIESGOSYACLARACIÓN DE PLIEGOS	22 de Septiembre de 2015 Hora: 10:00 A.M.	IMEBU – Carrera 26 No. 33-61 Oficina Jurídica, Bucaramanga		
6.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 18 de Septiembre de 2015 hasta el 25 de Septiembre de 2015	IMEBU – Carrera 26 No. 33-61 Oficina Jurídica, Bucaramanga y/o Correo electrónico: contratacionimebu@gmail .com		
7.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 28 de Septiembre de 2015	www.contratos.gov.co		
8.	PLAZO MAXIMO PARA EXPEDICION DE ADENDAS	El 28 de Septiembre de 2015 a las 11:00 A.M.	www.contratos.gov.co		
9.	PRESENTACION DE OFERTAS	Hasta el 29 de Septiembre de 2015 a las 11:00 A.M.	IMEBU – Carrera 26 No. 33-61 Oficina Jurídica, Bucaramanga		
10.	INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	El 29 de Septiembre de 2015	IMEBU – Carrera 26 No. 33-61 Oficina Jurídica, Bucaramanga		
11.	EVALUACION DE OFERTAS	Desde el 29 de Septiembre de 2015 hasta el 05 de Octubre de 2015	IMEBU – Carrera 26 No. 33-61 Oficina Jurídica, Bucaramanga		
12.	SOLICITUD DE SUBSANACION	30 de Septiembre de 2015	www.contratos.gov.co		
13.	UNICO PLAZO PARA SUBSANAR	El 01 de Octubre de 2015	IMEBU – Carrera 26 No. 33-61 Oficina Jurídica, Bucaramanga		
14.	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	El 05 de Octubre de 2015	www.contratos.gov.co		
15.	TRASLADO INFORME EVALUACION Y PRESENTACION OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	Desde el 05 de Octubre de 2015 hasta el 08 de Octubre de 2015 a las 4:00 p.m.	IMEBU – Carrera 26 No. 33-61 Oficina Jurídica, Bucaramanga www.contratos.gov.co		
16.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	El 13 de Octubre de 2015	www.contratos.gov.co		
17.	PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIO DE DESIERTA.	El 13 de Octubre de 2015	www.contratos.gov.co		
18.	FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 03 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	IMEBU – Carrera 26 No. 33-61 Oficina Jurídica, Bucaramanga		
19.	EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS 02 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL	IMEBU – Carrera 26 No. 33-61 Oficina Jurídica, Bucaramanga		



		CONTRATO	
20.	ENTREGA DE GARANTIAS	DENTRO DE LOS 03 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	IMEBU - Carrera 26 No. 33-61 Oficina Jurídica, Bucaramanga
21.	APROBACION DE GARANTIAS	DENTRO DE LOS 02 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA GARANTIA POR EL CONTRATISTA	IMEBU – Carrera 26 No. 33-61 Oficina Jurídica, Bucaramanga
22.	SUSCRIPCION ACTA DE INICIO	DENTRO DE LOS 03 DIAS SIGUIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION	IMEBU – Carrera 26 No. 33-61 Oficina Jurídica, Bucaramanga

Lasfechasy plazosantesindicados podránvariar deacuerdoconla ley y con las condicionesprevistasenelpresentePliegodeCondiciones.

FORMATOS Y ANEXOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.

FORMATOS

FORMATO - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

FORMATO - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

FORMATO - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - CONSORCIO

FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO - PROPUESTA- CUADRO RESUMEN

FORMATO - FACTOR DE EXPERIENCIA

FORMATO - MODELO MINUTA DEL CONTRATO

-ORIGINAL FIRMADO-CLAUDIA JIMENA FONSECA BUENO

Directora

Vo. Bo. Aspectos Jurídicos: Dra. Olga Piedad Guerrero – Asesora Jurídica

PROYECTO ASPECTOS JURIDICOS: Liliana Navas Ferreira - Contratista

PROYECTÓ ASPECTOS TECNICOS: Dr. Gustavo Adolfo García Navas – Subdirector Técnico

PROYECTÓ ASPECTOS FINANCIEROS: Dra. María Victoria RamírezRangel – Subdirectora Administrativa y Financiera (e)



FORMATOS 1. FORMATO - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Señores Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU Bucaramanga REFERENCIA: Proceso No. XXXXXXXXObjeto XXXXXXXXXXXXXXXI (Indicar el nombre completo asignado por la Entidad). El suscrito XXXXXXXXXXX (nombre del interesado) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, manifiesto por este documento mi interés en participar en el proceso de selección de contratistas de la referencia mis datos personales y de contacto son: Nombre del Interesado Nombre del Representante Legal C. C. No. De Matrícula Profesional No. No. del NIT de la persona Jurídica Dirección física de correo Correo electrónico Telefax Ciudad 2. Mi participación es a titulo de :(Persona Natural, Persona Jurídica, Proponente plural)

2. Mi participación es a titulo de :(Persona Natural, Persona Jurídica, Proponente plu

Atentamente,

(Firma en ORIGINAL del interesado o su Representante Legal)

C.C.



2. FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU Carrera 26 No. 33-61 Bucaramanga

REFERENCIA:PROCESODECONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX OBJETO[XXXXXXXXXXXXXXINSERTARINFORMACIÓN]

[xxxxxxxxxxxxxxxxxnombredelProponente], presentoOfertaparaelProcesodeContratacióndelareferencia y agolassiguientes manifestaciones:

- 1. Queconozcoyacepto todoslosDocumentosdelProceso,tuvelaoportunidaddesolicitaraclaracionesy modificaciones alosmismos,yrecibídel IMEBUrespuestaoportunaacada unade lassolicitudes.
- 2. Que de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: XXXXXXXXX.
- Que estoy autorizadoparasuscribirypresentarlaOfertaennombredelxxxxxProponenteyestoyautorizadoparasuscribirelcontratosielProponenteresultaadjudicatariodelProcesodeContratacióndela referencia.
- **4.** QuelaOfertaquepresentocumpleconlatotalidaddelosrequisitosyespecificacionestécnicasdel estudio previo que hace parte de este proceso..
- **5.** Quelaofertaeconómicaylaofertatécnicaestánadjuntasalapresentecomunicaciónyhansido elaboradasdeacuerdoconlosDocumentosdelProcesoyhacenparteintegralde la Oferta.
- **6.** Que los documentosquepresentoconlaOfertasonciertosyhansidoexpedidosporpersonas autorizadasparaelefecto.
- 7. Que la oferta económicaadjuntafue elaboradateniendoen cuentatodos los gastos,costos, derechos,impuestos,tasasydemáscontribucionesquesecausenconocasióndelapresentación dela Oferta,suscripcióny ejecucióndelcontratoyqueen consecuencia,de resultaradjudicatariono presentaréreclamosconocasióndelpagodetalesgastos.
- **8.** Que en casode resultaradjudicatario, suscribiréel contratoen la fechapre vista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutar é el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
- **9.** Que encaso deresultaradjudicatario, meobligo apresentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma al lícontenido.
- 10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad de la la canceylos requerimientos y especificaciones técnicas de le studio previo, documento que forma parte de este proceso.
- **11.** ManifiestoqueelProponente(xxxxxxx)estáapazysalvoconsusobligacioneslaboralesfrentealsistemades eguridadsocialintegralydemásaportesrelacionadosconlasobligacioneslaborales.
- **12.** Manifiesto que en mi condición de proponte Nacional__, Extranjero__, la propuesta involucra bienes y servicios, así ___% nacionales y ___% no nacionales.
- **13.** Adjunto lagarantíade seriedadde laOfertalacualcumpleconlo establecidoen losDocumentosdel Proceso.
- 14. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.



Recibirénotificacionesenlasiguientedirecciónen:

Persona de contacto: (xxxxxxxxxxx nombre)

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxxx

Telefax: (xxxxxxxxxx)

Firma proponente (representante legal – persona natural)

NOTA: Si se trata de personas jurídicas, cuyo representante legal no sea profesional, el proponente deberá avalar la propuesta por el profesional del área requerido.

En el caso de propuestas presentadas por personas naturales, no se aceptará el aval de las propuestas.



3. FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señores Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU Carrera 26 No. 33-61 Bucaramanga

REFERENCIA:PROCESODECONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX OBJETO[XXXXXXXXXXXXXXXINSERTARINFORMACIÓN]

Yo XXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXX de XXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. [En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

- **NOTA 1:** Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.
- **NOTA 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.
- **NOTA 3:** En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado pa	ra ser válida der	ntro del proceso de selecc	ión No
Dada en	a los ()	del mes de	de



4. FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señores Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU Carrera 26 No. 33-61 Bucaramanga

REFERENCIA:PROCESODECONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXXX- OBJETO- [XXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTARINFORMACIÓN]
[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal] Yo,, identificado con, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo,, identificado con, y con Tarjeta Profesional No de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.
NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.
NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación. Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No
Dada en a los () del mes de de
FIRMA NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA



5. DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU Carrera 26 No. 33-61 Bucaramanga

REFERENCIA:PROCESODECONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX OBJETO[XXXXXXXXXXXXXXINSERTARINFORMACIÓN]

Entre I	os su	scritos a saber:	, mayor de edad	, residente e	n	(<mark>direcci</mark> ó	<mark>n)</mark> de la
ciudad	de		dentificado con cédul	a de ciudad	danía No.	, е	xpedida
en		_, quien obra en nom	bre y representación le	gal de	, (<mark>Escri</mark>	bir el nombre c	ompleto
incluye	endo e	el tipo de sociedad o	de la persona natural	según el c	aso.), legal	mente constitui	ida, con
domici	lio prir	ncipal en,	con NIT Noatutos sociales, y _	=	, y deb	idamente facult	tado por
la Jui	nta d	de Socios y/o est	atutos sociales, y _	,	mayor de	edad, reside	ente en
		(<mark>dirección)</mark> de la c	iudad de quien_obra_en	, identific	cado con cé	dula de ciudada	anía No.
	,	expedida en	quien obra en	nombre y re	epresentació	on legal de <mark>(Es</mark>	scribir el
			po de sociedad ode la				
			ilio principal en				
			o hemos acordado in		N TEMPO	RAL cuya inte	gración,
			regirá por las siguiente				
			I presente documento				
			propósito de complen				
			dos, de las partes que				
			n de la propuesta, adju				
			, abierta po				
			D: Nuestra responsabilio				
			es derivadas de la prop				
			nes que se presenten				
			ue lo conforman. TER				
			CUARTA - DO			el UNION LEM	IPORAL
sera: (direcc	ion	_ de la ciudad de				
QUINI	A - I	REPRESENTANTE (JNION TEMPORAL: S	e designa c	omo Repre	sentante dei p	resente
UNION	1 I E IV	IPORAL a	, identificado con cédu	ila de ciudad	dania No	, expe	edida en
			ntiende aceptado con				ien esta
			meter, negociar y repres				
			on del presente UNION				
			comprendido entre el m				
			en la etapa precontrac				
un (1)	ano r	nas. En 1000 caso U	NION TEMPORAL dura	ara todo el te	ermino nece	sario para atei	nder ias
			PORCENTAJE DE				
I EIVIP	ORAL JKAL	a las obligaciones as	articipación: ntenidas en el formulario	70	70	70 r·	que
corresp	Jonae	a ias obligaciones co	nemuas en el formulant	o de la propu	esia a sabel		
Г				Т			\neg
		INITEODANITE	ITEMS o ACTIVIDA	DES A	PORCEN	ITAJE DE LAS	

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		



OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá cesionario deberá ntener las demás re y cuando no integrantes frente aciones entre los ento a los _____,

tener las mismas o CLÁUSULAS OPCIO contravengan lo dispu- al IMEBU, Aspectos l integrantes, entre otros	terior, se firma por quienes intervinieron en el presente docu	con npr los rela
ACEPTO:		
FIRMA REPRESENTA NOMBRE CC.:		_
Dirección:	(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	
Ciudad: Teléfono:	(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Celular:	(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	
Telefax:	(XXXXXXXXXX)	
e-mail:	(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
	UT:	

NIT o C.C. C.C. número: XXXXXXXXXXXX Dirección: Ciudad: Teléfono: (xxxxxxxxxx) Celular: (xxxxxxxxxxx) e-mail:



6. FORMATO - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - CONSORCIO Ciudad y fecha Señores Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU Carrera 26 No. 33-61 Bucaramanga REFERENCIA: PROCESODECONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXXX- OBJETO-[XXXXXXXXXXXXXXXINSERTARINFORMACIÓN] ______, identificado con cédula de ciudadanía No. ______, expedida en______, quien obra en nombre y representación legal de______, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal _, debidamente facultado por la Junta de Socios _, con NIT No_ ____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de______, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) ______, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, ____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. ______, abierta por el IMEBU, cuyo objeto es _____. ___. SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. TERCERA -DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _ CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxxx) de la ciudad de QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No ____, expedida en , cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente _ % _____ % ___ participación: _ % _ OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del IMEBU. En caso de aceptarse la cesión por parte del IMEBU el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al IMEBU, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ______, días del mes _____, del año _ **ACEPTO:** FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____

NOMBRE CC.:



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA

ASESOR JURIDICO 102 GESTION JURIDICA

GJU

e-mail:

CONTRATOS Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Pliegos Definitivos 100.066.13 Fecha: 18/09/15
Consecutivo: SA- 15-03
Página: 48 de 57
Versión: 02

Firma Integrante 1 del	Consorcio:
NIT o C.C.	
C.C. número:	xxxxxxxxxxxx
Dirección:	(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Ciudad:	(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Teléfono:	(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Celular:	(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
e-mail:	(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
	consorcio:
NIT o C.C.	
C.C. número:	XXXXXXXXXXXX
Dirección:	(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Ciudad:	(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Teléfono:	(xxxxxxxxxxx)
Celular:	(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



7. FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:	, identificado	o con cédula d	de ciudadanía	a No
de, domicilia	ıdo en,	actuando en	mi propio	nombre (o en
representación de) que e	en adelante se	e denominará e
PROPONENTE, y los funciona	arios abajo firmantes, del	oidamente iden	tificados, que	en adelante se
denominaran LA ENTIDAD, m	nanifestamos la voluntad	de asumir el	presente COI	MPROMISO DE
TRANSPARENCIA teniendo er	n cuenta las siguientes co	nsideraciones:	-	

- 2.) Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del IMEBU, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministre y suministraré al IMEBU, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el IMEBU, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al IMEBU, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.



OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

oontraotaar.	
•	no manifestación de aceptación de nuestros compromisos y sente documento, se suscribe en la ciudad de el de 2014.
EL PROPONENTE,	LA ENTIDAD,
Firma Nombre	Firma Nombre
C.C No.	C.C. No.



8. FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU Carrera 26 No. 33-61 Bucaramanga

REFERENCIA:PROCESODECONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX OBJETO[XXXXXXXXXXXXXXXINSERTARINFORMACIÓN]

[xxxxxxxxxxxxxxxNombredelrepresentantelegalodelapersonanaturalProponente],identificadocomoapare cealpiedemi firma, [obrando enmipropionombre o enmicalidad derepresentantelegalde][nombredelProponente],manifiestoque:

- **1.**Apoyamos laaccióndelEstadocolombianoydel IMEBUparafortalecerla transparenciaylarendicióndecuentasdelaadministraciónpública.
- **3.**Noscomprometemos anoofrecerynodardádivas,sobornosocualquierformadehalago, retribucionesoprebendaaservidorespúblicosoasesoresdelaEntidadContratante,directamente oa travésdesusempleados,contratistasotercero.

- **6.** Nos comprometemosacomunicara nuestrosempleadosy asesoresel contenidodel presente CompromisoAnticorrupción,explicarsu importanciaylasconsecuenciasde su incumplimientopor nuestraparte, yla denuestrosempleadoso asesores.

[FirmarepresentantelegaldelProponenteodelProponente personanatural]

Nombre:[Insertarinformación]
Cargo:[Insertarinformación]

Documentodeldentidad: [Insertarinformación



9. FORMATO PROPUESTA - CUADRO RESUMEN

Ciudad y fecha

Señores

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU Bucaramanga

REFERENCIA:PROCESODECONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX OBJETO[XXXXXXXXXXXXXXXINSERTARINFORMACIÓN]

A. ALCANCES ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

A. 1 Módulo presupuesto

- Control de los egresos, por medio del proceso de causación realizado en el módulo de contabilidad, de cuentas por pagar.
- Integración presupuestal con el movimiento contable (cuentas cero)
- Administración de manera controlada las apropiaciones aprobadas para la vigencia actual, así como reservas de vigencias anteriores.
- Integración contable con los módulos de cartera, compras, inventarios, activos fijos y nómina.
- Planeación, proyección y asignación anual del presupuesto de ingresos y egresos y su administración.
- Emisión del certificado de disponibilidad presupuestal (C.D.P) y del registro presupuestales (RP).
- Control presupuestal de obligaciones (Giros) y su respectiva integración con tesorería en el evento de emitir el egreso.
- Control de las reservas presupuestales y cuentas por pagar de vigencias anteriores.
- Administración y control de la ejecución presupuestal en todas las etapas del presupuesto oficial.
- Generación de la contabilidad Presupuestal (Cuentas cero).
- Emisión de los formatos solicitados por la entidades de control: SIDEF y SIRECI de la Contraloría General de la República.
- Permitir el manejo de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.;
- Permitir el manejo automático del proceso de transición para las NIIF.

A. 2 Módulo contabilidad

- Registro en línea de transacciones contables.
- Causación de gastos y costos.
- Integración de causaciones con presupuesto.
- Causación de cuentas por pagar.
- Registro del PUC requerido por el IMEBU
- Grabación y modificación de comprobantes contables de cualquier tipo.
- Generación de los informes básicos de contabilidad: libros de cuentas auxiliares; libro mayor y balances; libro caja diario; libro de inventarios y balances; balance clasificado; balance comparativo, índices financieros, estado de pérdidas y ganancias, entre otros.
- Emisión automática de los formatos solicitados por las entidades de control: Generación de informes: 1. Sistema integrado de auditoría Contraloría municipal; 2. Gestión Transparente Contraloría municipal; 3. Operaciones reciprocas y estados financieros Contaduría General de la Nación; 4. Información exógena DIAN; 5. Información exógena Secretaría de Hacienda de Bucaramanga.
- Generar estados financieros comparativos: 1. Balance General y Balance Detallado, 2. Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, 3. Estado de cambios en el patrimonio y 4. Estado de flujo de efectivo.
- Permitir el manejo de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.;
- Permitir el manejo automático del proceso de transición para las NIIF.

A. 3 Módulo compras y almacén.

- Emisión de las órdenes de compra y de servicios.
- Control de entrada, salida y existencias de inventario de elementos que reposan en el almacén.
- Registro de compras y entregas mediante un sistema de kárdex.
- Contabilización en línea de las causaciones de compras y de las salidas.
- Informes de stock de existencia en el almacén.

A. 4 Módulo tesorería.

• Programación del plan anualizado de caja - PAC.



- Control de consecutivos en la elaboración de los egresos.
- Elaboración de conciliaciones bancarias.
- Elaboración e impresión de cheques.
- Liquidación de nómina (vacaciones, primas, cesantías, pensiones, incapacidades, retroactivos, licencias, parafiscales, y generación de alertas cuando estos se deban realizar)
- Generación de informes de gastos, y representación gráfica a través de indicadores.
- Visualización de presupuesto mensual para controles en el gasto de la entidad.
- Organización de la información de cuentas por pagar y emisión de los egresos cheques.
- Informe de pagos mensualizados cruzados con el PAC programado y el PAC ejecutado.
- Emisión de los certificados de retención en la fuente, ingresos y retenciones a terceros y funcionarios.
- Ejecución de ingresos y gastos, porcentaje de cumplimiento.
- Libros auxiliares de proveedores, contratistas y bancos.
- Reporte de transferencias recibidas del municipio y de otras instancias.
- Generación de la planilla única SOI.

A. 5 Módulo atención al cliente

- Manejo de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias, tanto de clientes internos como externos. (PQRS)
- Trazabilidad a las PQRS.
- Informes de PQRS solicitadas, atendidas y pendientes.
- Control de correspondencia interna externa, memorandos, circulares y demás documentos mediante un proceso de digitalización para hacer llegar al responsable de atender la comunicación generada.
- Alarmas a los responsables de atender las PQRS

A. 6 Módulo inventario de activos fijos.

- Incorporar los elementos comprados por la entidad al inventario con su respectiva identificación.
- Registro de los seguros y sus cubrimientos. Asignar activos asegurados.
- Control por dependencia y por cédula de ciudadanía del responsable.
- Registro de mejoras y deterioro de los activos.
- Manejo de la depreciación individualizada de la propiedad planta y equipo.
- Integración con el modulo contable para efectos de causación.
- Ficha técnica de cada uno de los elementos de la entidad, en especial de los equipos de cómputo, para hacer seguimiento a su estado y determinar así su obsolescencia para dar de baja.
- Permitir el manejo de las NIIF.

A. 7 Módulo archivo.

- Implementación de la Ley 594 de 2000 en el archivo de la entidad.
- Manejo del archivo digitalizado por vigencias.

A. 8 Módulo contratación

- Implementación del módulo de contratación y específicamente su funcionalidad, enmarcada dentro de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Ley anticorrupción y todas las normas antitrámites. Este módulo apoyará en su alcance específico con la implementación de los controles necesarios para cumplir con dicha normatividad en el proceso de contratación en el IMEBU.
- Manejo sistematizado de los procesos de contratación que permitan digitalización de la información contractual, incluyendo la integración con el módulo presupuestal, la integración con el módulo de tesorería, el control de diferentes etapas del contrato y la generación de reportes de contratación y control.
- Administrar los contratos desde su creación (manejo de las propuestas presentadas y documentos previos al contrato), estableciendo tipo de contrato, objeto de contratos y demás campos necesarios para mantener correspondencia con la Matriz de Riesgos y requerimientos de pólizas establecidas en el mismo.
- Creación de modelos de contratos a partir de plantilla predefinida por los administradores según el objeto del contrato, generando dinámicamente el contrato final en archivos pdf y Microsoft Word.
- Gestión de fechas y vencimientos de contratos, permite la administración de las fechas límite de contratos y
 de las adiciones del mismo, recordando mediante envío de email de próximos eventos, tanto a la dirección,
 la oficina jurídica y supervisores del mismo.
- Administración de usuarios y perfiles de acceso para diferenciar usuarios internos y externos, igualmente usuarios gerenciales que puedan generar reportes y exportar dicha información, permitir la creación de usuarios con tiempo de vida delimitado.
- Generar certificaciones de contratos ejecutados, informe a la ciudadanía exportables a MS Word y MS Excel.
- Administración de las supervisiones.
- Realizar controles del proceso contractual en sus diferentes etapas.
- Permitir a los contratistas de prestación de servicios realizar su informe de actividades permitiendo adjuntar los soportes.



B. ALCANCES ÁREA TECNICA.

Módulo Técnico.

- Administración de los usuarios del sistema. Registro e inscripción de información por parte de los usuarios autorizados del sistema, direccionando la información al programa que corresponda. La información a registrar corresponde a datos personales, financieros y económicos del beneficiario, datos financieros del negocio
- Registro de la información correspondiente a los operadores del programa
- Registro de proveedores que deseen inscribirse en el Instituto
- Acceso al sistema para los usuarios del Instituto, así como de los operadores.
- Acceso a beneficiarios de programas como emprendimiento para que obtengan información del sistema en lo relacionado con los adelantos en sus planes de negocio.
- Administración de la información de cada operador y de cada convenio que se tienen con los mismos.
- Selección de beneficiarios que cumplan con los requisitos para acceder a cada programa.
- Seguimiento de usuarios y beneficiarios de cada programa. El sistema permitirá realizar un adecuado seguimiento y control tanto a los beneficiarios como a los usuarios que participan en los procesos y registros de información de cada programa, logrando así evidenciar la etapa en la cual se encuentra cada beneficiario.
- Para la etapa de comités se podrá visualizar previamente la información correspondiente al acta de comité.
- Aprobación o negación en línea del crédito, lo cual permitirá generar un nuevo listado de las personas a quienes se les hará un desembolso.
- Cada aprobación será asignada al número del convenio con el cual se le suministrarán los recursos.
- Cruce de información entre lo aprobado y desembolsado versus los reportes enviados por los operadores.
- Simulador de pagos para el momento de solicitud de crédito por parte de los beneficiarios.
- Visualización de información actual o histórica correspondiente a cada negocio.
- Registro de información obtenida durante las visitas realizadas por la entidad o el responsable. La
 información puede estar conformada por registro fotográfico, información financiera, información social,
 recurso humano, encuestas, entre otros.
- Importación y exportación de información correspondiente a cartera, pagarés, colocación y demás información para intercambio con los operadores basada en los formatos previamente establecidos por el IMEBU.
- Generación de reportes de apoyo a los diferentes programas para ser implementada en los informes y reportes generados por el Observatorio Municipal de Trabajo de Bucaramanga (Consultar información en http://www.imebu.gov.co/web/index.php/observatorio/modulos-basicos-de-trabajo)
- Generación de los indicadores de gestión.
- Generación de informes acorde a lo requerido previamente por el IMEBU.
- Incorporar la firma de manera digital de las personas que sean beneficiarias de los diferentes programas del IMEBU en los respectivo formularios donde quede consignado el servicio suministrado.
- Implementación de los formularios que utilice o requiera actualmente el IMEBU.
 - Formato de registro de empresarios atendidos UPES (Unidades productivas sostenibles, programa del IMEBU para brindar asesoría a los microempresarios en diferentes ítems: contabilidad, publicidad, jurídica, etc.)
 - > Encuesta de diagnóstico empresarios.
 - Formato plan de negocios.
 - Formato solicitud de crédito.

El proponente deberá:

- 1. Migrar todos los datos almacenados en el aplicativo DELFIN GD al nuevo sistema, al igual que toda la información almacenada por los diferentes programas del IMEBU, la cual reposa en archivos de Microsoft Access y Microsoft Excel, sin que esta gestión implique alteración del desarrollo normal de las actividades de la entidad en el momento en que estén haciendo el proceso.
- 2. El software deberá controlar, monitorear, contar y administrar la impresión de todas las impresoras que estén en red o conectadas a un equipo de cómputo.
- 3. Presentar junto con la propuesta, las condiciones del soporte postventa con las alternativas de condiciones y precios a los cuales se podrá acoger el IMEBU.
- 4. Capacitar a todo el personal del IMEBU que será usuario del Software en el manejo del mismo, comprendiendo: funcionarios de planta del IMEBU; contratistas de prestación de servicios del IMEBU y representantes de los operadores financieros. La obligación de capacitación se hará durante el proceso de ejecución del contrato las veces que sea necesario, incluyendo instrucción al nuevo personal responsable cuando haya cambio de éste en el IMEBU. Igualmente, se requiere un acompañamiento técnico por un término no menor a un (1) año que empezará a contarse a partir de la firma del acta de ejecución final, con el fin de resolver todas las inquietudes que sobre el uso y manejo del software o dificultades que éste



llegase a presentar, tuviesen los usuarios responsables del mismo; acompañamiento técnico presencial cuando sea indispensable, o telefónico en los demás casos, que se brindará por el proveedor en el momento en que se requiera, obligándose a ofrecer atención inmediata.

- 5. Garantizar la calidad del software ante defectos de fabricación o fallas en la personalización, instalación o puesta en producción, y realizar los ajustes necesarios cuando por defectos de fabricación o fallas en la personalización, instalación o puesta en producción, el IMEBU no pueda realizar las operaciones para las cuales fue contratado el mismo. El tiempo de esta garantía de calidad del software debe ser no menor a cinco (5) años posteriores a la fecha de firma del acta de ejecución del 100% del contrato.
- 6. Entregar el software funcionando en Servidor local (Para Plataforma Cliente Servidor) o Servidor alojado (VPS: Servidor privado virtual) sobre protocolo SSL de 256 bits y mantener este servicio durante dos (02) años más que empezaran a contarse a partir de la firma del acta de ejecución final.
- 7. Determinar en documento adjunto las condiciones del licenciamiento, dado que se trata de una licencia a perpetuidad, en donde, como lo dice el estudio del sector, se cobra un cargo por única vez y otorga el derecho de uso perenne del programa.
- Adecuar los formatos de todos los módulos a las políticas MECI 2014 y al sistema de gestión de calidad NTCGP 1000-2009.

Nota: Los datos consignados en el formato de propuesta económica suministrado por la entidad, no podrá ser modificado por los proponentes.

[FirmarepresentantelegaldelProponenteodelProponente personanatural]

Nombre:[Insertarinformación] Cargo:[Insertarinformación]

Documentodeldentidad: [Insertarinformación



10. FORMATO MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No XXXX DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL IMEBU Y XXXXXXXXXX.

Los suscritos CLAUDIA JIMENA FONSECA BUENO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.557.431 expedida en Bucaramanga (Sder), en su condición de Directora General según Resolución de Nombramiento No. 0020 del 02 de febrero de 2015 y Acta de Posesión No. 0021 del 03 de febrero del 2015, expedida por la Alcaldía de Bucaramanga, obrando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, debidamente facultado para contratar, según Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 19 de 2002 y quien para efectos del presente contrato se denominará el IMEBU, y por otra parte, XXXXXXXXXX, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No.XXXXX expedida en XXXXXX, quien obra en nombre propio, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO **DEPRESTACIÓN** SERVICIOS. siguientes DE previa las consideraciones: 1)XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Por las anteriores consideraciones se suscribe el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXX"; Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente sus actividades, alcance y obligaciones. **ESPECIFICAS:** XXXXXXXXXXXXXX. **OBLIGACIONES** a) CLAUSULA SEGUNDA. **OBLIGACIONES CLAUSULA** DEL TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:1) XXXXXXXXXXXXXXXXX. CLAUSULA CUARTA. DURACION: El presente contrato tendrá una duración de XXX (XX) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. CLAUSULA QUINTA. VALOR: El valor del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXX (\$XXXXXXX). CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. PARAGRAFO. DESCUENTOS: El contratista autoriza al IMEBU para que del pago realizado a su favor, se efectúe el descuento de los siguientes gravámenes que serán consignados o transferidos al SEPTIMA. **GARANTIAS:**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CLAUSULA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. En caso de existir inhabilidad o incompatibilidad éste responderá plenamente por dicha circunstancia. CLAUSULA NOVENA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2015, según certificado disponibilidad presupuestal Nº XXXXXXXXX, numeral XXXXXXXXX. CLAUSULA DECIMA. SUPERVISION: La ejecución y cumplimiento del objeto de este contrato se verificará por parte del supervisor designado por el IMEBU para el efecto quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 008 de Febrero 06 de 2012, (Manual de Supervisión e Interventoría del IMEBU) y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Elaborar el Acta de Inicio de labores contractuales. 2. Exigir el cumplimiento del objeto contratado así como sus obligaciones específicas. 3. Exigir al Contratista los informes que requiera en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios. 4. Presentar Actas de Ejecución del Contrato. 5. Verificará



y Certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Pensiones y con el Sistema General de Salud, comprobando que el ingreso base de cotización es el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensual. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD: El IMEBU podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad del contrato, el IMEBU impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el IMEBU. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista. PARAGRAFO. MULTAS Y SANCIONES: El IMEBU impondrá al contratista por incumplimiento parcial de las obligaciones generadas de la relación contractual, multas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor fiscal del contrato. Asimismo, impondrá multas en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Pensiones y con el sistema General de Seguridad social, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. CLAUSULA DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESION: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del IMEBU, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. CLAUSULA DECIMA CUARTA. RELACION LABORAL: EL IMEBU no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista, ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este contrato. En consecuencia, el contratista se obliga a cancelar directamente a ese personal, los emolumentos en la forma convenida, sin que el IMEBU adquiera alguna responsabilidad por este hecho. CLAUSULA DECIMA QUINTA. PRINCIPIO DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION: El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral consagrados en la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, expedición del registro presupuestal. Para su legalización el (a) contratista deberá realizar el pago de Estampillas y allegar la garantía única requerida. Para su ejecución, se requiere Acta de Inicio. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los veintitrés XXXXXXXXXXXX.

POR EL IMEBU

POR EL CONTRATISTA

CLAUDIA JIMENA FONSECA BUENO

XXXXXXXXXXXXXXXX

Directora General

Contratista